

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39493** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 589/2013, por auto de fecha 9 de julio de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Doble A Reformas y Proyectos Integrales, S.L., con CIF B-85490167, y con domicilio en el Paseo del General Martínez Campos, n.º 42 (28010 Madrid).

2º.- Que el deudor, Doble A Reformas y Proyectos Integrales, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 9 de julio de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130056974-1